

Consideraciones sobre el HIMNO DE RIEGO

por Lorenzo Peña

* Copyright © 2004 Lorenzo Peña *

Índice

- 1.— El Himno de Riego, primer himno nacional español
- 2.— La Marcha Real, son de ceremonia borbónico
- 3.— La revolución de 1868
- 4.— Un himno Nacional para la República española
- 5.— ¿Qué significa el Himno de Riego?
- 6.— ¿Qué significa la Marcha Real?
- 7.— Nueva letra para el Himno de Riego
- 8.— Referencias

§1.— El Himno de Riego, primer himno nacional español

El Himno de Riego ha sido en nuestra historia el primer himno nacional. Su letra es obra del destacado escritor y político asturiano D. Evaristo San Miguel. Esa letra vino recogida en el folleto que «el ciudadano Mariano Cabreriza dedica al ciudadano Riego y a los valientes que han seguido sus huellas», folleto que recopilaba canciones patrióticas del Trienio Constitucional 1820-23.

Dudosa es, en cambio, la paternidad de la música. En la *Historia de la Revolución española desde la Guerra de la Independencia hasta la Revolución de Sagunto*, Vicente Blasco Ibáñez atribuye la composición del Himno al maestro Gomis.

José Melchor Gomis Colomer (1791-1836) había nacido en Onteniente (Alicante). Había comenzado su carrera musical en el coro de la catedral de Valencia. A los veinticinco años fue nombrado director de la banda de un Regimiento de Artillería de Barcelona. Trasladóse a Madrid en 1820 para dirigir la banda de la Guardia Real. De convicciones liberales, el músico alicantino siempre militó en las filas antiabsolutistas. Triunfante la revolución liberal de enero de 1820, el maestro Gomis fue ascendido a director de la banda de la Milicia Nacional, al frente de la cual siguió hasta la invasión europea de 1823, que impuso la restauración del poder absoluto de Fernando de Borbón y Borbón.

En 1823 Gomis se exilia en París, donde descuella como compositor. Compuso la ópera «Riego en Sevilla», que fue repuesta en Barcelona en 1854 (al triunfar la cuarta de nuestras revoluciones liberales del siglo XIX).¹

¹. En París compuso con éxito óperas como «Le Revenant», ópera fantástica en 2 actos y 5 cuadros con libreto de Albert de Calvimont, basada en un texto de Walter Scott; espectáculo específicamente diseñado para la Ópera Comique de París; se estrenó el 31 de diciembre de 1833. Se trata de un tema clásico, el del mito de Orfeo y Eurídice.

Recientemente se ha presentado en Valencia por el Orfeón universitario, la Orquesta Filarmónica de la Universidad y un grupo de 7 cantantes y 3 actores bajo la dirección musical de Cristóbal Soler y la dirección escénica de Tono Berti.

Rafael Gil declaró que con ese concierto la Universidad valenciana «quiere recuperar una de las obras más importantes de Gomis Colomer, nacido en Onteniente en 1791, y el compositor valenciano de mayor repercusión internacional de la primera mitad del siglo XIX y que ha padecido un olvido de décadas».

Discútese la participación exacta del maestro Gomis en la composición del Himno de Riego. Hay quien sostiene que sólo lo arregló o adaptó para banda. El hecho es que Gomis aparece como autor del Himno en el libro —publicado en 1822 (impreso en Valencia por Venancio Olivares)—: *Colección de Canciones patrióticas que dedica al ciudadano Rafael del Riego y a los valientes que han seguido sus huellas el ciudadano Mariano de Cabrerizo*. Otros han sostenido que la reelaboración de Gomis es más profunda, haciendo de él el verdadero compositor del Himno.

Pero hay otras atribuciones (aunque es posible que se refieran a una versión inicial, sustancialmente modificada por Gomis):

- Muy frecuente ha sido reconocer como compositor al guitarrista alicantino Francisco Huerta.²
- Mesonero Romanos había asegurado, en cambio, que el compositor original del Himno de Riego fue el teniente coronel José María de Reart y Copóns (1784-1857), oficial de Guardias Walonas.
- En 1871, en la revista *El Averiguador*, Grimaldi sostuvo que el maestro Manuel Varo habría compuesto el Himno en Morón, siendo músico mayor de la charanga de la caballería que Riego llevaba en su columna.
- Adolfo Salazar, en *Los grandes compositores*, afirma que, entre los papeles inéditos de Barbieri, se encuentra una carta en la que se da como autor del Himno de Riego a Antonio Hech, músico mayor del regimiento de Granada. Hech, de origen helvético, habría escrito el himno en 1822, recibiendo una recompensa de las Cortes y luego represalias de Fernando VII.
- José María Sans Puig, en un trabajo titulado «Riego, un mito liberal», aparecido en *Historia y Vida*, remite a una inspiración del Himno en la Danza de los Mayordomos del valle de Benasque (Huesca).

Sea todo ello como fuere, el hecho es que no aparece mención del compositor en el Decreto aprobado por las Cortes el 7 de mayo de 1822, que dice: Se tendrá por Marcha Nacional de Ordenanza la música militar del Himno de Riego que entonaba la columna volante del Ejército de San Fernando, mandada por este caudillo.

Repitámoslo: en la historia de España, el primer himno nacional es el Himno de Riego. Pero en 1823 la Europa unida manda que venga invadida España por los Cien

². Se trata del guitarrista Trinitario Francisco Huerta Caturla, también conocido como 'Trinidad Huerta', 1800-1874. Nació en Orihuela el 8 de Junio de 1800. Según diversas fuentes, Trinidad Huerta fue compositor del Himno de Riego. Trinidad Huerta fue aclamado como el Paganini de la guitarra. Estudió en Salamanca. Recorrió diversos países, relacionándose con Rossini, Paganini y Víctor Hugo. La reina Isabel II lo condecoró con la Cruz de Caballero de la Real Orden de Carlos III.

El repertorio de Huerta abarca composiciones propias: boleros, una Obertura para gran guitarra y piano y variaciones sobre obras de otros compositores. Soriano Fuertes dijo que su principal mérito consistía en la dulzura de los sonidos que producía cantando sobre una cuerda. Sin embargo, parece corta la edad de Francisco Huerta en 1820-22 como para que fuera el compositor del himno (aunque puede haber escrito una primera versión luego modificada por su paisano Gomis, que tenía 9 años más que él).

Mil Hijos de San Luis (al mando de «mi primo, el Duque de Angulema», como lo llamó Fernando VII). Restaurado en el trono absoluto, el Rey prohíbe el Himno de Riego.

§2.— La Marcha Real, son de ceremonia borbónica

No sabemos con certeza qué fanfarrias y bandas se tocaban en las ceremonias regias del período fernandino, ni menos aún en el siglo XVIII. (En los siglos XVI y XVII parece que se había tocado un aire de ceremonia atribuido a San Ignacio de Loyola y denominado «marcha austríaca».)

Lo seguro es que el 10 de octubre de 1846, en el casamiento de Isabel II con su primo carnal, el infante Francisco de Asís, se interpretó la Marcha Real. No hay ninguna referencia anterior de la existencia de esa Marcha.

Se ha inferido que la Marcha ya existía antes a partir de varios indicios. Uno de ellos es que la prensa de la época no dice que se estrenara esa pieza precisamente en 1846. La inferencia es plausible, pero no es un razonamiento concluyente, pues no hay documentos previos que certifiquen la oficialización de esa Marcha, ni siquiera su existencia.

Hay que esperar hasta 1853 para encontrar la primera disposición oficial sobre la Marcha Real: una Real Orden de ese año prescribe que sólo se toque en los sucesivos la marcha «vulgarmente conocida con el nombre de granadera». Ello oficializa la Marcha Real, o marcha granadera, como pieza ceremonial para la rendición de honores militares a la Corona.

¿Cuál era esa dizque marcha o marcheta? Se desconoce su origen. Se ha dicho y repetido que había constituido un obsequio a Carlos III del rey prusiano Federico II; según esa versión Carlos III mandó en 1770 que se ejecutara ese toque como Marcha de Honor. Mas no aparece ninguna disposición de esa época en tal sentido. Algunos estudiosos aducen, en cambio, ciertas similitudes entre la Marcha y una partitura manuscrita de 1761 —un toque de guerra para clarinete y tambor de infantería— de un tal Manuel de Espinosa, músico de la Real Capilla.

§3.— La revolución de 1868

Sea como fuere, la Marcha Real era un simple toque ceremonial de homenaje al Trono. Cada vez que había una revolución se volvía a entonar el Himno de Riego. Así en 1854 (la Vicalvarada).

Al estallar la Revolución antiborbónica de 1868, todos coincidieron en prescindir de la Marcha Real. Se encarga entonces la composición de un himno nacional al director de la banda del 2º Regimiento de Ingenieros, José Squadrani, oriundo de Italia. La composición del maestro Squadrani, estrenada el 7 de febrero de 1869 en el patio del Ministerio de la Guerra, vino oficialmente reconocida el 31 de agosto de 1870. La partitura se titula: «Nueva Marcha Nacional, compuesta expresamente para ser ejecutada por todas las bandas de música de la Guarnición el día de apertura de Cortes Constitu-

yentes. Por José Squadrani, Músico Mayor del Segundo Regimiento de Ingenieros (Esta marcha es la que, de orden superior, ha de sustituir a la Marcha Real en todos los actos en que aquella se tocaba).»

Demasiado revolucionario debió parecerle ese Himno al general Prim, Duque de Reus, urdidor de la entronización del duque de Aosta bajo el tutelaje conjunto de las potencias monárquicas de Europa. En septiembre de 1870 Prim convoca un concurso para la creación de un nuevo himno oficial. El jurado lo dejó desierto.

En esto, es asesinado Prim y llega el rey postizo, Amadeo de Saboya. Éste —aparte de aprovechar una corona regalada para sus aventuras donjuanescas— no aspira a nada más que congraciarse a la aristocracia madrileña, que lo desprecia. El saboyano no sólo se exhibe con fajín borbónico (blanco y azul celeste), sino que además el 8 de enero de 1871 dispone en una Real Orden: «S.M. se ha servido declarar Marcha Nacional española la Marcha Granadera, resolviendo que sea tocada por las músicas del Ejército en todos aquellos casos con arreglo a la Ordenanza, dejando sin efecto la Orden de 31 de agosto último, que disponía se tocase interinamente, en lugar de la expresada Marcha Granadera, la compuesta por el Músico Mayor del 2º Regimiento de Ingenieros, don José Squadrani».

En diciembre de 1874 el general Martínez Campos da un golpe de estado que restablece el trono borbónico. La Marcha Real viene entonces restablecida, aunque no es declarada himno oficial.

§4.— Un himno Nacional para la República española

Cerrado el infausto paréntesis borbónico de los dos Alfonsos, y restaurada la República Española el 14 de abril de 1931, el cambio de bandera lo impuso el pueblo español en la calle inmediatamente (y fue simplemente acatado y oficializado por el gobierno provisional de la República); mas no se planteó con la misma claridad y contundencia el cambio de himno oficial.

Todos estaban concordes en que no podía continuar usándose la ramplona Marcha Granadera o Marcha Real, por ser un toque de poca monta que no había tenido más significado que el de un compás ceremonial de pleitesía a la Corona.

¿Por qué reemplazarlo? El candidato obvio era el Himno de Riego, o más exactamente «Himno a Riego», puesto que —según lo hemos visto— ya había sido declarado por las Cortes Himno Nacional el 7 de mayo de 1822.

Cuatro corrientes de opinión estaban en contra de ese himno:

- En la extrema izquierda estaban quienes, frente a la república burguesa, abogaban por una república obrera soviética, cuyo himno fuera «La Internacional».
- En segundo lugar quienes aspiraban a una República más innovadora y radical, menos ligada a un liberalismo decimonónico nunca del todo puro, y en cualquier caso socialmente más avanzada. Entre sectores intelectuales y progresistas próximos a esa sensibilidad tenía más aceptación la composición que, con letra de Antonio

Machado, hizo el maestro Óscar Esplá, estrenada en el Ateneo por la cantante Laura Nieto y la Banda del Cuerpo de Alabarderos el 27 de abril de 1931.

- En tercer lugar militaban los próceres del «republicanismo europeísta», socialmente conservadores, que querían una República lo más parecida posible a la difunta monarquía borbónica; un régimen que fuera más conservador incluso que la Alemania de Weimar, y que, dejando intacta e inalterada la propiedad, no ampliara ningún derecho social ni concediera nada a las masas trabajadoras. Al círculo de magnates de ese euro-conservadurismo pertenecían Pérez de Ayala, Ortega y Gasset y Gregorio Marañón (todos los cuales acabarán apoyando la reacción aristocrática, oligárquica y monárquica de Francisco Franco). En abril de 1931 *El Sol*, su portavoz mediático, apenas se resignaba a que se desechara la Marcha Real; mas, en todo caso, se decantaba porque no se aceptara en su lugar ninguno de los himnos entonces conocidos «pues son muy malos» (tanto el de Riego como el del maestro Esplá).
- En cuarto y último lugar (aunque en íntimo vínculo con la posición recién mencionada) estaban los noventayochistas con su visión antihistórica, su nihilismo y su elitismo aristocratoide y oclofóbico. Aquí podemos incluir a los Azorín y los Pío Baroja, p.ej. Éste último admiraba al liberalismo aventurero, militar e individualista de la primera mitad del siglo XIX, al paso que odiaba al liberalismo intelectual, universitario, teorizante, democrático y de masas de la segunda mitad. Muy a tono con el mensaje que le conocemos por sus fascinantes novelas, vio con malos ojos que la República adoptara el Himno de Riego: «El himno es callejero y saltarín; la República fue sesuda y jurídica. La República no era heredera de los hijos del liberalismo: Mina, Riego, el Empecinado, sino más bien obra de los hijos espirituales de Salmerón, Pi y Margall y Ruiz Zorrilla.» En suma, esa adopción no habría sido veraz.

Frente a todos esos reparos, se impuso el Himno de Riego:

- Porque encarna y expresa la continuidad de la lucha liberal de varias generaciones de españoles;
- Porque siempre ha sido y es un himno verdaderamente popular.

Ni los regeneracionistas ni sus amigos noventayochistas se habían percatado del enorme progreso de España gracias al liberalismo. No se daban cuenta de la continuidad que liga los dos períodos liberales —antes y después de la revolución callejera y popular de 1854, alias la Vicalvarada, que fue la versión hispana de la «Primavera de los Pueblos» de 1848.

Cierto que la Corona borbónica, restaurada por el golpe militar de Martínez Campos en 1874, había llevado a España al descalabro de 1898 (aunque, frente a la diabólica y demoníaca prepotencia del imperialismo yanqui, hay que reconocer que no era nada fácil la defensa de la integridad nacional a la que tuvo que atender el gobierno liberal de Sagasta).

A pesar de esa derrota, a pesar de todas las insuficiencias y las carencias sociales —que habían empezado a curarse en los años 1901 a 1923—, en 1931, al iniciarse la sexta

de nuestras revoluciones liberales (llevando más adelante el legado de las de 1808-1814, 1820-23, 1854-56 y 1868-74), España se perfilaba como una nación avanzada, moderna, culturalmente esplendorosa, en pleno apogeo de las letras, con un renacer de las ciencias, y hasta un cierto grado de industrialización; con un nivel medio de prosperidad (por delante de Italia); una nación que hubiera podido ser algo en el mundo si no hubiera sido por la sublevación franquista, con el retroceso histórico que supuso, para acabar con una vuelta al borbonismo, ahora bajo la bota yanqui, que ha llevado a nuestra Patria, en este comienzo del siglo XXI, a un extremo de sumisión, decadencia, degradación, postración y anonadamiento.

§5.— ¿Qué significa el Himno de Riego?

Fue un acierto de la República la oficialización del Himno de Riego en 1931. Fue uno de sus muchos méritos, que lamentablemente se unieron a insuficiencias y equivocaciones, que no faltaron. Un tanto a su favor, igual que la adopción de la bandera tricolor, la proclamación jurídico-axiológica de España como una democracia de trabajadores de toda clase, la reforma agraria, la introducción de derechos sociales y la opción por una República unitaria, no federal (con un régimen limitado y transitorio de autonomía excepcional para tal o cual región —en la práctica sólo para Cataluña).

Ni puede en rigor separarse la elección del Himno del cúmulo de esas otras opciones (aunque desde luego sí de cada una de ellas en particular).

Un himno carece de suyo de significado. Un himno, una melodía, es una pieza de música, y la música ni es un lenguaje ni es ningún sistema semiótico. Las piezas musicales no son señales. No están codificadas según unas reglas sintáctico-semánticas para transmitir mensajes. Ni el destinatario, el oyente, puede tampoco captarlas para percibir un mensaje desde la previa posesión del mismo código semiótico. Por la sencilla razón de que no existe tal código ni hay nada que transmitir.

El «Concierto Emperador» de Beethoven o el de Aranjuez de Rodrigo no significan nada. Nada significa un aire de sardana, nada significa la melodía de un tango.

Otra cosa es que tales aires puedan suscitar tales o cuales emociones, aunque eso seguramente tiene al menos un 50% de componente culturalmente condicionado. Aun admitiéndolo, no por ello vamos a sostener que «La Primavera» de Vivaldi expresa alegría ni nada similar. Para expresar —en un sentido semióticamente interesante— tiene que haber una (mayor o menor) regulación sintáctico-semántica codificada, un sistema de señalización. No hay expresión cuando la captación de lo expresado es infinitamente variable y totalmente desregulada.

Se me objetará que también las señales de un sistema semiótico, sea el que fuere, tienen un significado u otro únicamente en un determinado contexto histórico-social, por haber sido adoptado el código de reglas estructurales de ese sistema en una determinada comunidad, a través de convenciones explícitas o implícitas. Fuera de tal contexto, una ristra de sonidos ni siquiera es una secuencia de fonemas, ni una yuxtaposición de garabatos es una concatenación de letras. No hay fonemas, no hay letras sino con relación al contexto, y el contexto pertinente es el de un lenguaje, o más

en general un sistema semiótico convencionalmente establecido en una comunidad o sociedad de seres con capacidad intelectual y volitiva.

Eso es verdad. Mas cada señal tendrá un significado, o un abanico determinado de significados, una vez que se haya establecido la comunidad (aunque sea una colectividad difusa) y se haya acordado el sistema de reglas (aunque sea también un cúmulo difuso y aunque unas reglas vinculen más, otras menos).

Diferente es lo que sucede con aquellas creaciones del espíritu humano que, no vehiculando mensajes, carecen de significado, las producciones mentales no-semióticas. Éstas ni tienen significado en general, ni lo tienen en un contexto, porque su formación no se hace siguiendo unas reglas sistemáticamente trabadas y que permitan hacer corresponder señales y mensajes. Quien crea que una manifestación de la creatividad mental o intelectual humana es también un sistema semiótico habrá de probar que están ahí en acción unas reglas sintácticas y semánticas compartidas por el creador y los destinatarios, al menos inmediatos.

A falta de tal sistema de reglas, no son sistemas semióticos ni significan nada la arquitectura, ni seguramente la pintura, ni la escultura, ni las artes decorativas en general, como tampoco las utilitarias (la culinaria, la alfarería, o cualquier otra). (Claro que en un pastel se puede escribir una fórmula, pero ésa es cuestión aparte.)

Pues bien, aunque una pieza musical en sí carece de significado alguno, sí son señalizaciones, en determinados contextos histórico-sociales, ciertas sonorizaciones de piezas musicales (o de otros productos sonoros del artificio humano, como toques de silbato, o de sirena, repicar de campanas etc).

En los usos políticos modernos, el toque de una determinada pieza musical en un contexto sí señala algo. Hay ahí un código muy limitado y además de empleo también limitado.

Ni el himno abstractamente tiene significado ni sus partes lo tienen. Es totalmente inverosímil que aporte modificación semiótica alguna añadir o quitar notas a una marcha o a un himno (en vías de composición y todavía no conocido públicamente).

Por su asociación con unos valores, unos ideales, unas instituciones, una determinada pieza musical pasa a vehicular, en un contexto histórico-social, la validez de esos valores, o la adhesión a los mismos —aparte del uso protocolario que establezcan los preceptos legales o reglamentarios del caso.

Tocar o cantar el Himno de Riego, que ha perdurado ya cerca de 2 siglos de lucha liberal antimonárquica, es, en el contexto histórico-social de la España de estos últimos siglos, una señal de adhesión a la causa del patriotismo, de la libertad y del progreso de España; una causa que, naturalmente, evoluciona a lo largo del tiempo, y en cada coyuntura histórica incorpora unos u otros valores político-jurídicos que la generación respectiva vincula estrechamente a esos tres valores perdurables del patriotismo, la libertad y el progreso de España.

Así ya en 1931, y hoy más, vinculamos a éstos tres otros valores: los del bien común, la felicidad individual y colectiva, la vida humana, el trabajo, la justicia, la igualdad social, el reparto equitativo de la riqueza, el conocimiento, la paz, el amor, la amistad y hermandad de todos los miembros de la familia humana.

Por eso tocar y cantar el Himno de Riego significa algo en nuestro entorno histórico-social, aunque se trata de una significación circunscrita —en principio— a contextos prácticos determinados. Fuera de tales contextos, es dudoso que se dé esa significación. ¿Qué contextos? Actos públicos de determinada índole (en principio solemnes), o emisiones al público. En tales circunstancias es relevante la alternatividad entre ese Himno y otros sonos (o eventualmente ninguno), encerrando la opción por el de Riego una expresión de adhesión a tales valores y a la historia de lucha que hay detrás de su afirmación.

§6.— ¿Qué significa la Marcha Real?

Hasta que fue restablecida en su vigencia la Marcha Real por obra de la sublevación antirrepublicana de los militares alzados en 1936, acaudillados por Franco, esa marcha siempre se había llamado por su nombre, el de ‘la Marcha Real’; alternativa y anteriormente se la había llamado ‘marcha granadera’. A nadie se le hubiera ocurrido llamarla de otro modo.

Proclamado ‘caudillo de España y Jefe del Estado’, apresuróse a restablecer la vigencia de la Marcha Real el exgeneral Franco (un monárquico borbonista de tomo y lomo, ahijado de boda de S.M. el rey Alfonso XIII y de la reina Vict^aEugenia). Hízolo primero en la zona ocupada por los sublevados, y, a partir del 1 de abril de 1939, «cautivo y derrotado el ejército rojo», en toda España.

Hasta 1947 Franco no proclamó la restauración de la monarquía (y aun entonces lo hizo con la fórmula peculiar de que «España es un Reino», con trono vacante). De 1939 a 1947 el estado español de Francisco Franco era «el estado español», no una república mas tampoco oficialmente un reino. Por eso, para disimular el carácter monárquico de su simbología, rebautizó la marcha como «el Himno Nacional».

Durante nueve mil días y nueve mil noches los españoles tuvieron que aguantar, al llegar las 22:30, el ritual radiofónico de rigor en Radio Nacional (retransmitida por todas las emisoras españolas, salvo la clandestina Radio España Independiente): ‘¡Gloriosos caídos por Dios y por la Patria! ¡Presentes! ¡Viva Franco! ¡Arriba España!’, a lo que seguía la mezcolanza musical del Oriamendi carlista (comienzo), el «Cara al sol» falangista (medio) y toda la Marcha Real para terminar.

La marcha en sí es un toque estéticamente repulsivo, desagradable y hasta grotesco; tal vez la más fea serie de notas que ningún gobierno haya tenido la ocurrencia de convertir en himno oficial. Pero, así fuera un son hermosísimo, ¿qué significaba la audición forzosa de esa marcha para el vencido, humillado, sojuzgado y martirizado pueblo español, sometido al brutal látigo franquista durante 7 lustros?

(Afortunadamente, en un acto de benignidad o condescendencia que hay que agradecerle, el entonces flamante ministro de información Fraga Iribarne puso fin a ese ceremonial el 31 de diciembre de 1962.)

¿Qué significaba la emisión diaria y machacona del son de marras?

Está claro el significado: la imperatividad del orden tiránico, de los principios fundamentales del movimiento nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de la monarquía tradicional-católica, de la vida como milicia, de la inquebrantable adhesión al Jefe del Estado.

Todos lo llamamos ‘el Chun Tachún’, símbolo sonoro de la tiranía y de sus antepasados, las fuerzas tenebrosas de la reacción, el poder oligárquico, la supremacía de las castas acaudaladas, el oscurantismo eclesiástico, lo más rancio, desfasado, e inicuo de la sociedad española.

Ulteriormente, al extenderse la televisión en los hogares españoles, las retransmisiones televisivas exhibirían a los personajes del régimen franquista, en diferentes actos solemnes, a los horribles sonos de esa insufrible marcheta. Y el significado era el mismo. Las reglas sintáctico-semánticas seguían siendo las mismas (aunque la formulación que darían los adeptos del sistema sería diversa).

Hete aquí que se produce la llamada ‘transición’ (1975-79) y el régimen palaciego postfranquista mantiene la vigencia de esa marcha, y hasta ni siquiera vuelve a su denominación histórica sino que persiste en utilizar la de Franco. Surge entonces una normalización coercitiva del arreglo oficial, con un turbio litigio sobre derechos de autor.

Lo que tiene importancia aquí es saber si la marcha ha cambiado de significado. Si sí, cuándo, cómo, en virtud de qué nueva codificación de reglas sintáctico-semánticas.

Quien se veía forzado a escuchar, o a oír, ese toque en 1976 ¿captaba en él algún significado diverso de un año antes, en 1975? Quien se veía forzado a escucharlo en 1977 ¿captaba en él algún significado diverso de lo captado en 1976? ¿Y así sucesivamente? ¿Hasta acaso la promulgación de la nueva Constitución el día de los inocentes de 1978, en que de algún modo habrían entrado también en vigor unas nuevas reglas sintáctico-semánticas relativas al sistema de señalización musical en solemnes actos públicos? ¿O fue posterior el cambio y éste se produjo en 1979, o en 1980, ...?

La Marcha Real, aunque sea con pequeñas variaciones, es la misma cuando presenciamos un acto solemne televisado de 2004 y cuando, un rato después, visionamos un NODO grabado de hace 40 años. No son dos señales distintas. Aunque el contexto no es ya del todo igual, hay una clara línea de continuidad. De ahí que el mensaje señalizado no pueda ser dispar, como si se tratara de un antiguo himno íbero, o etrusco, descubierto por casualidad y reactualizado por veleidad del poder de turno.

Tal vez el mensaje político-ideológico que hoy deseen vehicular quienes imponen el toque solemne de la marcha ya haya cambiado algo con respecto al que querían vehicular los detentadores del poder hace 30 años. Mas es tal la continuidad entre este régimen y aquel del cual procede que, de haber cambio, éste sólo puede ser

marginal, accesorio o, todo lo más, parcial. También el mensaje percibido por el público ha ido cambiando en parte, pero sólo en parte. Queda en pie lo esencial: se trata de la imposición de la España de antes, de la España de los de arriba, de las gentes de Palacio, de los ricos, de los poderosos, de un régimen que por encima de todo coloca estos valores: propiedad privada, economía de mercado, jerarquía social, Honor, herencia.

Es, pues, verosímil que no hayan sufrido alteración radical las reglas sintáctico-semánticas que implícitamente regulan la emisión de esas señales sonoras. Y, siendo parecidas las reglas, siendo idéntica la señal, el mensaje no puede ser muy diferente.

Mas, así lo fuera, ¿qué significa la audición de la marcha —sean cuales fueren las intenciones señalizadoras de los emittentes— para aquellos españoles forzados a oírla y que se sienten vinculados a una tradición liberal de casi dos siglos que, al son del Himno de Riego, luchó contra el poder borbónico y monárquico? ¿Qué significa para los millones de españoles que durante 9 mil noches tuvieron que escucharlo integrado con el Oriamendi y el «Cara al Sol», como testimonio de granítica solidez de la odiada tiranía que los sojuzgaba?

Las venideras generaciones de españoles decidirán si quieren que haya o no una pieza musical como himno oficial del estado (porque tampoco hay regla imperativa alguna de derecho internacional que obligue a tenerlo); y, si sí, qué pieza desean; y qué mensaje haya de vehicular la emisión de tal himno, o sea qué valores político-jurídicos se quieran simbolizar. Las generaciones pasadas no pueden imponer su voluntad a las futuras. Y el debate siempre ha de ser bienvenido.

En cualquier caso, he expuesto razones por las cuales el Himno de Riego es un candidato preferible a la Marcha Real.

§7.— Nueva letra para el Himno de Riego

En este 185 aniversario de la insurrección antiborbónica del coronel Rafael del Riego, propongo esta nueva letra para nuestro Himno Nacional:

Ya vendrán unos días gozosos
 en los que no suframos dominación
 de oligarcas y ricos mafiosos
 palaciegos de casa Borbón
 (*bis*)

Una España feliz
 tiene que venir
 con nuestro cantar,
 con nuestro luchar.
 Y aquí
 nadie reinará;
 ni palacios habrá
 ni pobres quedarán.

(bis)

Un mundo más humano
y con más equidad.

Todos somos hermanos,
nos hemos de ayudar

(bis)

Dinastías funestas reinaron.
Cada déspota quiso implantar
su dominio sobre sus vasallos,
despojándolos de libertad.

(bis)

La nobleza pasó,
el pueblo llegó;
las masas unidas
no serán vencidas.
E irá
la humanidad
por senda de paz
y global hermandad.

(bis)

Días están contados
de injusticia social;
los pueblos sojuzgados
ansían Igualdad.

(bis)

Una España de amor y trabajo,
de cultura, progreso y de paz;
sin que quede ni arriba ni abajo
ni un atisbo del reino del mal.

(bis)

Hemos de prosperar
con lucha tenaz
a fin de vivir
sin sufrir.
Así,
a cada uno un hogar,
poder laborar
con bienestar.

(bis)

El mundo aspira ahora
a la paz y armonía.
¡Luchemos sin demora!
No está lejano el día.

...

¡República Española,
Avanzada y fraternal!
Ya nunca estarás sola
Tu gloria es inmortal

§8.— Referencias

- Ricardo Fernández de Latorre, «Los himnos de España», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, Tomo LXXVII, Castellón, Enero-Diciembre 2001, pp. 567-584. Reproducido en <http://www.aulamilitar.com/himnos.hts>.
- José Esteban Gonzalo, «El himno de Riego», *Política*, nº 24-25, 1997-98. Repr. en <http://www.izqrepublicana.es/documentacion/riego.htm>

Lorenzo Peña

2004-11-24

(Versión retocada: 2005-01-01:

En el 185 aniversario de la insurrección antiborbónica del coronel Rafael del Riego)

publicado en las págs^as electrónicas de ESPAÑA ROJA:

<<http://eroj.org/lp/riego.htm>> (versión HTML)

<<http://eroj.org/lp/riego.pdf>> (versión PDF)
